



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

ACUERDO No. 12 (septiembre 15 de 2026)

*"Por medio del cual se realiza una **REDUCCION**, modificándose el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **EUDORO GRANADA** de Armenia, Quindío, para la vigencia fiscal de **2026**."*

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, conferidas por la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y el 4807 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que es Función del rector de la Institución Educativa **EUDORO GRANADA** del Municipio de Armenia, (Q). Administrar el Fondo de Servicios Educativos de la Institución y los Recursos que por incentivos se le asignen en los términos de Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de diciembre de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y demás Normas Vigentes.

Que es Función del Consejo Directivo de la Institución Educativa EUDORO GRANADA aprobar las modificaciones, adiciones, reducciones y traslados presupuestales que se requieran dentro de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos vigentes que afecten el acuerdo anual del Presupuesto. (Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015).

Que la Institución Educativa, mediante el Acuerdo No. 009 del 25 de noviembre de 2025, proyectó recibir ingresos por concepto de concesión del local de cafetería durante la vigencia 2026, por Siete millones treinta mil pesos m/cte. (\$7.030.000).

Que ante el evento sísmico presentado el 10 de agosto del presente año, la Institución Educativa Eudoro Granada suspendió las clases, desde el 10 hasta el 24 de agosto, en atención a las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia – SEM.

Que el día 27 agosto, la señora Angela María del Socorro Giraldo, con cédula de ciudadanía No.1.127.666.424, concesionario del contrato de concesión para la prestación de servicios tienda escolar, mediante oficio solicitó el reajuste en el canon de arrendamiento debido a la situación de emergencia presentada el día 10 de agosto de 2026.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se debe efectuar reducción al presupuesto de ingresos y gastos vigencia **2026**, por valor de Trescientos ochenta mil pesos (\$380.000), debido a que durante el mes de agosto únicamente se recibirá la suma de Trescientos ochenta mil pesos (\$380.000) por dicho concepto.

Que se hace necesario efectuar las modificaciones al Plan Anual de Adquisición (PAA) y al Plan Anual mensualizado de caja (PAC), una vez este órgano apruebe las modificaciones al Presupuesto General de gastos de la vigencia fiscal año **2026**.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa **EUDORO GRANADA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reducir al presupuesto de Ingresos en la suma de **Trescientos ochenta mil pesos mcte (\$380.000)**

Fuente Financiación	Código Presupuestal	Rubro	Valor
1- Recursos Propios- Ingresos Operacionales	1.1.02.05.002.09.07	Concesión local cafetería	\$380.000
		TOTAL	\$380.000

ARTICULO SEGUNDO. Reducir al presupuesto de Gastos en la suma de **Trescientos ochenta mil pesos mcte (\$380.000)**

Fuente Financiación	Código Presupuestal	Rubro	Valor
1- Recursos Propios- Ingresos Operacionales	2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$380.000
		TOTAL	\$380.000

ARTICULO TERCERO. Ajustar el PAA y el PAC de la Institución, de acuerdo con las anteriores modificaciones.

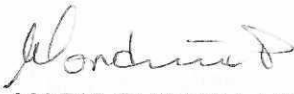
ARTICULO CUARTO. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

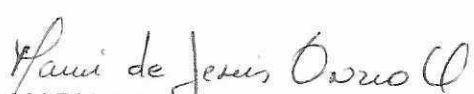
Se aprueba en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

CONSEJO DIRECTIVO


LUIS MARINO GALLEGO MURILLO
Rector

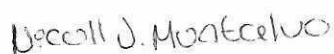

MARIA EUGENIA LONDOÑO P.
Representante Sector Productivo


JOSE JULIAN OSPINA CEBALLOS
Representante Docentes


MARIA DE JESUS OROZCO Q.
Representante Docentes

PAOLA CRISTINA HENAO CUERVO
Representante Padre de Familia


JOSÉ GUILLERMO IDARRAGA GARCÍA
Representante Padre de Familia


NICOLL JHULIANA CONTRERAS M.
Representante Estudiantes

JEREMI STIB TREJOS CASTRO
Representante Exalumnos

Recibido,
Mayra Alvarado
Agosto 27/2026.

Armenia, agosto 27 de 2026

Señor
Luis Marino Gallego Murillo
Rector
Institución Educativa Eudoro Granada
Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud de reajuste en el canon de arrendamiento debido a la situación de emergencia

Cordial saludo, Señor Rector

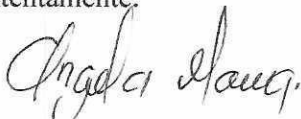
Le escribo esta carta con el debido respeto para exponerle mi situación actual como arrendataria del espacio ubicado dentro de la institución como son las cafeterías.

Como es de su conocimiento el reciente terremoto que ocurrió el pasado lunes 10 de agosto del año en curso, que afecto a nuestro país ha generado una situación económica y social sumamente compleja. Este acontecimiento ha impactado directamente mis ingresos y la estabilidad de la actividad que desarrollo en el plantel.

Debido a estas circunstancias de fuerza mayor, me veo en la necesidad de solicitarle de la manera más amable la posibilidad de realizar un reajuste temporal en el valor del arriendo. Mi objetivo es poder mantener el cumplimiento de mis obligaciones contractuales sin comprometer la viabilidad de mi sustento y el servicio que brindo a la comunidad educativa.

Agradezco de antemano su comprensión, su calidad humana y la atención que le brinde a esta solicitud quedo atenta a su respuesta para conversar sobre las alternativas posibles.

Atentamente:



ANGELA MARIA DEL SOCORRO GIRALDO ARENAS
C.C: 1.127.666.424
CEL: 3045235165
EMAIL: andreaguerra16@hotmail.com